



Ministerio Público Procuración General de la Nación

RES PGN 118 /09

Buenos Aires, 17 de septiembre de 2009

VISTO:

El mandato contenido en el artículo 120 de la Constitución Nacional y lo reglamentado por la Ley del Ministerio Público Fiscal en lo que respecta a las funciones encomendadas al Procurador General de la Nación (art. 33 de la Ley 24.946).

El expediente interno N.º O 8126/2009 caratulado Adrián Marchisio --Secretaría General de Coordinación Institucional--- s/eleva un borrador de convenio para suscribir con la Fundación Missing Children, para colaborar con dicha asociación en la busqueda de los cientos de niños perdidos que existen anualmente en nuestro país.

El convenio de Cooperación suscripto entre Missing Children Chicos Perdidos Argentina y el Ministerio Público Fiscal el día 17 de septiembre de 2009.

CONSIDERANDO:

Que a fs. 4, el proyecto de convenio elevado por la Secretaria General de Coordinación Institucional a cargo del señor Secretario de la Procuración General de la Nación, doctor Adrián Marchisio, ha sido aprobado por el señor Procurador General, doctor Esteban Righi.

Que, de acuerdo con el Diciamen N.º 9497 de la Asesoría Jurídica de la Procuración General de la Nación obrante a fs. 5, no existen reparos de índole legal para la suscripción del presente Convenio.

Que, ante la necesidad de Missing Children de establecer mecanismos y procedimientos destinados a la búsqueda, individualización y localización concreta de niños y adolescentes que se hallaran percidos dentro del territorio de la Nación Argentina, el Ministerio Público Fiscal considera imperativo involucrarse con un sólido compromiso y ayudar a fortalecer los canales de difusión para la búsqueda de los menores perdidos, a través de la publicación de las imágenes correspondientes en el sitio web institucional.

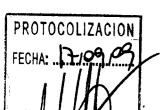
Que, en el marco del compromiso asumido, se designa a la Secretaría General de Coordinación Institucional para realizar un seguimiento estos casos que hayan generado investigaciones con intervención de fiscalías federales o nacionales en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y articular los mecanismos idóneos con las Unidades Fiscales involucradas en la materia.

Por ello,

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN RESUELVE:

- 1.- Disponer la protocolización del Convenio de Cooperación suscripto el 17 de septiembre de 2009 entre el Ministerio Público Fiscal y Missing Children Chicos Perdidos Argentina, que en original se adjunta.
- 2.- Protocolícese, publiquese en la página web del Ministerio Público Fiscal, hágase saber a la señora representante de Missing Children Chicos Perdidos Argentina, Lidia Grichener, y, oportunamente, archívese.

ESTEDAN RIGHI OCURADOR ENERAY DE LA NACION



TARIA



CONVENIO DE COOPERACION ENTRE MISSING CHILDREN CHICOS PERDIDOS
ANA GALLO

ANA GALLO

Entre Missing Children Chicos Perdidos Argentina, representada por la Sra. Lidia Grichener con domicilio legal en calle O'Higgins 2178 Capital Federal, en adelante denominada "LA INSTITUCIÓN" y la Procuración General de la Nación, en adelante denominada la "PROCURACIÓN" representada por el Dr. Esteban Righi, con domicilio legal en calle Guido 1577 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se conviene la instrumentación del presente Convenio de Cooperación, sujeto a las cláusulas que seguidamente se detallan, todo ello ante la necesidad de LA INSTITUCION de establecer mecanismos y procedimientos destinados a la búsqueda, individualización y localización concreta de niños y adolescentes (menores de 21 años de edad) que se hallaran perdidos dentro del ámbito de todo el territorio de la Nación Argentina, todo ello mediante canales de comunicación entre los que pueden mencionarse, a título de ejemplo, la difusión de fotografías a través de la página web institucional de la

PRIMERA: LA INSTITUCIÓN se compromete a proveer a la PROCURACION de los elementos informativos necesarios (fotografía y datos) para la difusión de las búsquedas antes mencionadas, únicamente en aquellos casos en los que exista la debida y expresa autorización que habilite la difusión masiva de la foto de los menores cuya localización se procura. Para ello formalizará mediante correo electrónico el envío de los siguientes datos: Nombre y Apellido del menor, edad, lugar de residencia, fecha de nacimiento, fecha de desaparición.

SEGUNDA: LA PROCURACION se reserva el derecho de decidir la no publicación de una foto sin la necesidad de brindar explicaciones sobre el caso particular. En casos especiales LA PROCURACION se reserva el derecho de dejar de publicar una determinada fotografía.-----

TERCERA: LA PROCURACION se compromete a la diagramación, diseño y publicación en su página institucional de aquellos menores objeto de búsqueda, conforme las condiciones explicitadas en la cláusula primera. También puede ser opcional la exhibición de las imágenes a través de otros medios, por ejemplo en publicidades institucionales o en sus dependencias.----

QUARTA: LA INSTITUCIÓN se obliga a actualizar la base de datos, por vía de correo electrónico, provista a LA PROCURACION, de acuerdo a las novedades surgidas.-----

QUINTA: LA INSTITUCION se compromete a informar a LA PROCURACION la aparición de un menor.

SEPTIMA: LA PROCURACION asume las obligaciones emanadas del presente acuerdo y se compromete a través de la Secretaría General de Coordinación Institucional, en el caso de desapariciones de menores que generen investigaciones con intervención de fiscalías federales o nacionales en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a

articular los mecanismos idóneos de seguimiento y monitoreo sobre el avance de esos casos. Asimismo. LA INSTITUCION declara conocer y aceptar las condiciones de publicación y difusión propuestas por LA PROCURACIÓN.-----

OCTAVA: LA PROCURACIÓN, a través de la Secretaría General de Coordinación Institucional se compromete a propiciar y difundir esta iniciativa en los restantes organismos de gobierno vinculados al sistema judicial nacional y local para incorporen a sus páginas institucionales la presente iniciativa con el objeto de brindar un mayor acceso al servicio de justicia.

<u>DECIMA:</u> Ante cualquier discrepancia en la interpretación o aplicación del presente acuerdo las partes se someterán a la competencia de los Tribunales Federales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

En un todo de acuerdo, las partes firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la Ciudad de Buenos Aires, a los de septiembre de 2009.-----